

2.864

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 02 AGO. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.433 y 3.437 de fecha 28 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos de acuerdo a la desagregación que se señala.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 360 de fecha 30 de Mayo de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°90 -2012: "CIERRE PERIMETRAL PARQUE COSTANERA DEL CAUTÍN", ID: 1658-670-LP12.

3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.

4.- El contrato de Construcción de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada, para la ejecución de la obra "Cierre Perimetral Parque Costanera del Cautín".

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras, suscrito por escritura pública de fecha 24 de Julio de 2012, ante el Notario de Temuco don Jorge Elias Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco y Campos y Henríquez Limitada. RUT: 76.252.740-5, para la ejecución de la obra "Cierre Perimetral Parque Costanera del Cautín, Temuco", en la suma de \$ 115.873.437 - (ciento quince millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos) IVA incluido, Propuesta N°90-2012, ID 1658-670-LP12.

2.- El plazo de ejecución de las obras será de 20 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista.

3.- El texto del contrato que se aprueba y que por su extensión no se inserta se entenderá formar parte del presente Decreto Alcaldicio

- 4.- Devuélvase la Boleta de Garantía que garantiza Seriedad Oferta a:
- Campos y Henríquez Limitada: Depósito a la Vista N° 105015 de fecha 15 de Junio de 2012 del Banco BBVA, por un monto de \$ 500.000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MB/AMNO/MFG

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 5154.-/2012**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2012**

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: "CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL PARQUE COSTANERA CAUTÍN"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**CAMPOS Y HENRÍQUEZ LIMITADA**

&Campos1.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veinticuatro** de Julio del año **dos mil doce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, Comparecen: Por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Señor **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, cédula de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la Ciudad de Temuco y por la otra la sociedad **CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**, Rol único Tributario número setenta y seis millones doscientos cincuenta y dos mil setecientos cuarenta guión cinco, representada por don **CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**, chileno, casado, constructor civil, Cédula Nacional de Identidad número diez millones treinta mil novecientos cuatro guión uno, ambos con domicilio en calle Francia número doscientos doce,

de la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio Número trescientos sesenta de fecha treinta de mayo de dos mil doce, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y se llamó a Propuesta Pública Número noventa guión dos mil doce "Construcción Cierre Perimetral Parque Costanera Cautín". **SEGUNDA:** Por Decreto Alcaldicio cuatrocientos sesenta y seis de fecha cuatro de julio de dos mil doce, la referida Propuesta Pública fue adjudicada a la Sociedad Campos y Henríquez Limitada. El referido Decreto de adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la Sociedad Campos Henríquez Limitada, por quien acepta su representante, la ejecución de la obra denominada: "**Construcción Cierre Perimetral Parque Costanera Cautín**". **CUARTA:** La ejecución de la obra contratada se ajustará cumpliendo estrictamente lo dispuesto en las Bases Administrativa Generales, Bases Administrativas Especificaciones Técnicas y Planos elaborados por la Municipalidad de Temuco, para la Propuesta Pública Número noventa guión dos mil doce "Construcción Cierre Perimetral Parque Costanera Cautín". Del mismo modo el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente Contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública referida, las respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, así como el Acta de Proposición de Adjudicación de fecha veinte de junio de dos mil doce, para todos los efectos, se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **QUINTA: El plazo** de ejecución de la Obra contratada será de veinte días corridos, este plazo se contará desde la fecha de entrega del terreno al contratista, sin perjuicio de la dictación del Decreto Alcaldicio correspondiente que apruebe el presente contrato. De la



**JORGÉ ELÍAS TADRES HALES**  
NOTARIO PÚBLICO  
TEMUCO

referida entrega deberá levantarse un Acta que llevará la firma del Inspector Técnico de la obra y del Contratista. **SEXTA: El precio** que la Municipalidad pagará por la obra contratada será la suma única y total de ciento quince millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos, impuestos incluidos sin reajustes ni intereses, según el informe de la Comisión evaluadora de Propuestas, de fecha veinte de junio de dos mil doce. El precio referido incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae por este acto y contrato. **SÉPTIMA:** El precio referido por la obra contratada, se pagará, por la Municipalidad de Temuco, mediante un Estado de Pago, una vez recepcionada conforme la obra y previa presentación de la factura correspondiente, que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico. **OCTAVA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el contratista hace entrega a la Municipalidad de Temuco de una Boleta Bancaria de Garantía, número quinientos veinticuatro, tomada a favor de la Municipalidad, del Banco Santander, por un monto de cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos setenta y dos pesos y con vencimiento al treinta de abril de dos mil trece. **NOVENA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **DECIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará al contratista, multas cuyas causales y montos son los referidos en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas del llamado a Propuesta Pública. **UNDÉCIMA:** La personería del Señor Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho aprobado por Decreto Alcaldicio Número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de Diciembre de dos mil nueve. **DUODÉCIMA:** La personería de don Cesar Nolberto Campos Vergara, para

actuar en representación de la sociedad Campos y Henríquez Limitada, consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha dos de noviembre de dos mil seis, otorgada ante notario público de Temuco don Claudio Gonzalez Rosas. **DECIMA TERCERA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DECIMA CUARTA** Los gastos notariales que irroge la celebración del presente contrato, serán de cargo exclusivo del contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil ciento cincuenta y cuatro.---  
----- En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

  
**CESAR NOLBERTO CAMPOS VERGARA**  
**En rep: CAMPOS Y HENRIQUEZ LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 07 AGO 2012

